



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019-2020.

(2019062241)

Mediante Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, se publicaron las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 11 de diciembre).

El artículo 8 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el capítulo III del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas, no pudiendo las necesidades de contratación de las mismas estar sujetas a plazo determinado. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifican el régimen de concesión directa.

La publicación de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69, de 9 de abril) ha venido a modificar la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, que adoptará la forma y se efectuará por los órganos que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley, con fijación del periodo o plazo de vigencia de la misma. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por Resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas y habiendo sido autorizada esta convocatoria por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :****Primero. Objeto.**

Por medio de la presente resolución se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019-2020 de las subvenciones reguladas por el Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 235, de 11 de diciembre) modificado por Decreto 18/2018, de 6 de febrero (DOE núm. 30, de 12 de febrero) y por Decreto 55/2019, de 7 de mayo (DOE núm. 87, de 8 de mayo), y que están destinadas a fomentar la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior, como personal de apoyo a la investigación en la Universidad de Extremadura, Centros públicos o privados de I+D+i de Extremadura y Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+i, pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación siguientes:
 - a) Universidad de Extremadura.
 - b) Centros públicos y privados de I+D+i de Extremadura.
 - c) Las Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+i.
2. Estos agentes, antes de la fecha de solicitud, deberán tener concertado con una empresa privada, o al menos tener firmado un preacuerdo con la misma, para el desarrollo de un proyecto de investigación que se encuadre en alguna de las líneas estratégicas definidas en el VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2017-2020, aprobado mediante Decreto 91/2017, de 20 junio (DOE n.º 121, de 26 de junio de 2017):
 - a) Agroalimentación.
 - b) Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - c) Turismo.
 - d) Salud.



- e) Energías limpias.
 - f) Investigación básica.
 - g) Humanidades y Ciencias Sociales.
 - h) Economía Verde, Economía Circular y Bioeconomía.A
3. Para acceder a las subvenciones previstas en la presente resolución, los organismos solicitantes deberán presentar una memoria del proyecto que van a desarrollar, que al menos deberá contener:
- a) Contenido del proyecto, con expresión de las actividades de I+D+i en las que participará la persona a contratar, que deberán estar encuadradas en alguna de las líneas estratégicas definidas en el apartado segundo 2 la presente resolución.
 - b) El calendario estimado de ejecución del proyecto.
 - c) Titulación que deben poseer las personas a contratar.
 - d) Tareas concretas que realizará la persona a contratar y posición que ocupará dentro de la organización de la actividad.
 - e) Resultados o mejoras que la entidad espera obtener con la contratación para la que se solicita la financiación.
4. Los beneficiarios deberán acreditar que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario. Este requisito se acreditará por la entidad solicitante mediante la presentación de declaración responsable suscrita en el anexo I de solicitud.

Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

1. Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, cada organismo podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, en la que se especificará el número de personas por las que se solicita subvención y la titulación requerida. Los organis-



mos seleccionarán los proyectos de investigación según sus propios criterios científicos, técnicos y económicos.

2. El plazo máximo de vigencia de la convocatoria a los efectos de presentación de solicitudes será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, las solicitudes para la obtención de las ayudas deberán presentarse, en el modelo normalizado que se acompaña como anexo I a la presente resolución, que estarán disponibles en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.juntaex.es Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán disponer de la información relativa a la ayuda a través del Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.
4. La solicitud, debidamente firmada por el representante legal del organismo solicitante y cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:
 - a) Copia del NIF de la entidad y del NIF de la persona que ostente la representación legal del organismo solicitante en el caso de que se oponga a que el órgano gestor consulte de oficio sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el anexo I de la solicitud.
 - b) Acreditación de la representación legal del organismo solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo I de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal del organismo solicitante por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo I de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación.
 - c) Copia del documento que acredite que el organismo solicitante tiene concertado o tiene un preacuerdo para desarrollar un proyecto de investigación en colaboración con una empresa privada.



- d) Memoria del proyecto de investigación establecida en el artículo 4.3 del Decreto 213/2017, de 4 de diciembre.
- e) Anexo I de solicitud y de declaración expresa y responsable de la entidad solicitante.
5. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor de las ayudas recabará de oficio los documentos referidos al poder de representación ante la Administración, la identidad personal del representante legal de la entidad, la comunicación de los contratos de las personas trabajadoras por las que se solicita subvención y los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá oponerse a que el Servicio Extremeño Público de Empleo consulte de oficio dichos documentos, marcando la casilla correspondiente en el anexo I "Solicitud de Subvención".
6. A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable que se incluirá en el anexo I "Solicitud de Subvención", de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
7. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los organismos interesados, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el modelo de solicitud del anexo I de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor.
8. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los



términos establecidos artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente resolución, supone la aceptación de la subvención por parte del organismo solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.

Quinto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere el Decreto 213/2017, de 4 de diciembre corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurridos el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las resoluciones de concesión fijarán las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse las entidades beneficiarias de la misma, quedando supe- ditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por la entidad.
5. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada.



6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 4.000.000,00 euros, que serán financiadas con cargo al proyecto de gastos 201713008000900 "Fomento de la contratación. Apoyo a la investigación", con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO 2019		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
1308242A44100	201713008000900	205.000,00 €
1308242A44400		450.000,00 €
1308242A44500		1.425.000,00 €
1308242A48900		125.000,00 €



EJERCICIO 2020		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
1308242A44100	201713008000900	1.225.000,00 €
1308242A44500		570.000,00 €

- De conformidad con en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

- El importe consignado en el proyecto de gasto 201713008000900 "Fomento de la contratación. Apoyo a la investigación" se financiará con cargo al Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil, dentro del objetivo temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", prioridad de inversión 8.2 "La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil", en el objetivo específico 8.2.4 "Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos", y dentro de la medida 8.2.4.4 "Fomento del empleo para los jóvenes investigadores".

**Séptimo. Cuantía de las ayudas.**

Los importes de las ayudas, según la titulación de la persona contratada, serán las siguientes:

TITULADOS SUPERIORES Y GRADOS	40.677,14 €
TITULADOS MEDIOS	33.743,67 €
FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR	27.361,41 €

Octavo. Justificación y pago de la ayuda.

1. Con la presentación de la solicitud, la aportación de la documentación exigida en el Decreto 213/2017, de 4 de diciembre y la acreditación de la formalización del contrato, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención, a efectos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que por parte de la entidad beneficiaria deban cumplirse las demás condiciones impuestas con su otorgamiento.
2. El abono de la subvención se realizará en un pago único, por el importe total de la ayuda concedida, una vez notificada la resolución de concesión y previa acreditación de la formalización del contrato, que se deberá realizar en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
3. Para solicitar el abono de la ayuda, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia del contrato por el que se solicita la subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo.
 - b) Copia de la comunicación del contrato al correspondiente Servicio Público de Empleo de la persona por la que se solicita la subvención, siempre que la entidad se oponga a la consulta de oficio de la misma por el órgano gestor, marcando la casilla correspondiente en el anexo I de solicitud.
 - c) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la persona trabajadora por el que se solicita la subvención, en el caso de que no se autorice a su obtención de oficio en el anexo II.



- d) Copia del título universitario o título de formación profesional de grado superior de la persona objeto de subvención, en el caso de que no se autorice a su obtención de oficio en el anexo II.
 - e) Anexo II "Declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de las personas contratadas".
 - f) Anexo III "Datos de las personas contratadas objeto de subvención".
 - g) Anexo IV "Certificación de inicio de la contratación y solicitud de abono de la ayuda".
4. Con carácter previo al abono de la ayuda, el órgano gestor comprobará que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. La entidad podrá oponerse a que el órgano gestor consulte de oficio dicha información marcando la casilla correspondiente en el anexo I de la solicitud, en cuyo caso, se tendrá que acreditar dicho extremo con la presentación de la correspondiente certificación.

La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable que se incluirá en el anexo IV "Certificación de inicio de la contratación y solicitud de abono de la ayuda".

Noveno. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Consejera de Educación y Empleo en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 6 de septiembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13 de mayo de 2019.
DOE n.º 98 de 23 de mayo de 2019),
El Secretario General de Empleo
(PA Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto),
JAVIER LUNA MARTÍN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
(Decreto 213/2017, de 4 de diciembre)

Nº Expediente

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad solicitante		
N.I.F.	Teléfono	Fax
Correo electrónico:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Rellenar solamente en el caso de ser distinto al anterior)

Destinatario:		
Domicilio		
C.P.:	Localidad:	Provincia

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos:		Nombre:
N.I.F.:	Carácter de la representación	
Código Seguro de Verificación (CSV) del poder de representación legal:		

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**DENOMINACIÓN****CENTRO O DEPARTAMENTO QUE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO:**

LÍNEA ESTRATÉGICA SOBRE LA QUE VERSA EL PROYECTO	<input type="checkbox"/> Agroalimentación
	<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y Comunicaciones
	<input type="checkbox"/> Turismo
	<input type="checkbox"/> Salud
	<input type="checkbox"/> Energías limpias
	<input type="checkbox"/> Investigación básica
	<input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales
<input type="checkbox"/> Economía Verde, Economía Circular y Bioeconomía	

DATOS DE LA EMPRESA CON LA QUE DESARROLLA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Nombre:		
Actividad Económica:	Epígrafe I.A.E.	
C.P.:	Localidad:	Provincia

ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (No será necesario recabar sello y firma de la entidad bancaria si la cuenta corriente está dada de alta en el Subsistema de terceros de la Junta de Extremadura)

Entidad Financiera:					<i>La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (Sello y firma)</i>	<i>El solicitante:</i>
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número cuenta		
					Fdo:	Fdo:

PERSONAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

TITULACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS	IMPORTE
Universitaria: Titulación Superior o Grado Universitario.		
Universitaria: Titulación Media.		
Formación Profesional Superior		
TOTAL		



**OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN
(SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD SEE OPONGA A QUE EL ÓRGANO GESTOR REALICE LA CONSULTA DE OFICIO)**

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- SE OPONE** a que el SEXPE solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- SE OPONE** a que el SEXPE solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del representante legal de la entidad, así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA)
- SE OPONE** a que el SEXPE solicite y recabe la comunicación de los contratos de los trabajadores por los que se solicita subvención.
- SE OPONE** a que el SEXPE solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA

1. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que la entidad a la que represento cumple los requisitos y no incurre en las exclusiones e incompatibilidades que establece el Decreto regulador de las ayudas.

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD Y RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se **SOLICITA** subvención acogida al Programa de Fomento de la contratación de apoyo a la investigación, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma y **DECLARA** que **ACEPTA** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven

En....., a.....de.....de 20__
EL/LOS REPRESENTANTES/S LEGALES DE LA ENTIDAD

Fdo.....
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO. Servicio de Fomento del Empleo.
Paseo de Roma, s/n. Módulo D – 3ª planta 06800 – MÉRIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- Copia del NIF de la entidad y del NIF de la persona que ostente la representación legal del organismo solicitante, en el caso de que se haya opuesto expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud del Anexo I a que el órgano gestor consulte de oficio dichos datos de identidad.
- Acreditación de la representación legal del organismo solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo I de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal del organismo solicitante por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo I de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación.
- Copia del documento que acredite que el organismo solicitante tiene concertado o tiene un preacuerdo para desarrollar un proyecto de investigación en colaboración con una empresa privada.
- Memoria del proyecto de investigación establecida en el artículo 4.3 del Decreto 213/2017, de 4 de diciembre.
- Anexo I de solicitud y de declaración expresa y responsable de la entidad solicitante.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ORGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II: DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE SOBRE EL ACCESO A LOS DATOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (Decreto 213/2017, de 4 de diciembre)

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	TITULACIÓN	FIRMA DE LA PERSONA TRABAJADORA Obligatoria	AUTORIZACIONES	
						Marcar opción obligatoriamente	
						VIDA LABORAL	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
						TITULO UNIVERSITARIO O FORMACION PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

D/Dª con N.I.F.

con N.I.F. , en representación de

- Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA que la persona trabajadora contratada, y cuyos datos identificativos arriba señalados:
 - Presta su autorización y para que conste firma el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite informe relativo a los datos de su vida laboral, tanto para la tramitación de la ayuda como para el control de las obligaciones.
 - Presta su autorización y para que conste firma el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite información relativa al título universitario o de formación profesional.
 - Conoce y ha recibido información de que su contratación está siendo objeto de solicitud de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____ a _____ de _____ de EL/LOS/AS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____ Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garamía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las casiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III: DATOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS OBJETO DE SUBVENCIÓN
 (En aplicación de lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo)
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
 (Decreto 213/2017, de 4 de diciembre)

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CONTRATADA

Apellidos:		Nombre:		NIF:	
Domicilio:		Localidad:		Provincia:	
Código Postal:		Correo Electrónico:		Sexo:	
Tel. Móvil:					

INDICADORES FONDO SOCIAL EUROPEO ANEXO I REGLAMENTO (UE) 1304/2013 (A fecha de realización de la contratación)

Grupos vulnerables:

- Migrante, de origen extranjero o minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población Romani)
- Otras personas desfavorecidas (Personas preceptoras de rentas mínimas o salarios sociales, Solicitantes de asilo, Víctimas de violencia de género, Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico)
- orientación sexual e identidad de género, Personas con problemas de adicción, personas reclusas y ex reclusas.)
- Discapacitada
- No perteneciente a grupos vulnerables
- No deseo facilitar esta información

Hogar:

- Vive en hogar sin empleo
- Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo
- Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo
- Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda
- Otros hogares

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma la persona trabajadora)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IV: CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN Y SOLICITUD DE ABONO DE LA AYUDA
PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
(Decreto 213/2017, de 4 de diciembre de 2017)**

Nº Expediente

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad solicitante

N.I.F.

D/Dª , con DNI.:

Como representante legal de la entidad arriba indicada

DECLARA

1. Que la entidad a la que representa ha formalizado el contrato con la persona por la que ha solicitado la subvención dentro del plazo de tres meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda y que este cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas para ser subvencionado, siendo los datos de la persona contratada los siguientes:

Nombre y apellidos:		
N.I.F.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Fecha de inicio del contrato		

2. Que los datos de la persona que va a ejercer como tutor de la persona contratada son los siguientes:

Nombre y apellidos:	
NIF:	Vinculación con la entidad solicitante:

3. Que acompañando al presente anexo se aporta la siguiente documentación:

- Copia del título universitario o título de formación profesional de grado superior de la persona objeto de subvención, en el caso de que no se autorice a su obtención de oficio en el anexo II de datos de las personas contratadas.
- Copia del contrato por el que se solicita la subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Copia de la comunicación del contrato al correspondiente Servicio Público de Empleo de la persona por la que se solicita la subvención, en el caso de que se haya denegado expresamente en el anexo I de solicitud la autorización al órgano gestor para la consulta de oficio de estos datos.
- Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la persona trabajadora por el que se solicita la subvención, en el caso de que no se autorice a su obtención de oficio en el anexo II de datos de las personas contratadas.

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que habiendo realizado la contratación objeto de la subvención en las condiciones exigidas en las bases reguladoras de las ayudas, **SOLICITO** sea abonada la subvención según lo establecido en el artículo 14.2 en la cuenta corriente señalada en el anexo I de solicitud.

En....., a.....de.....de 20__
EL/LOS REPRESENTANTES/S LEGALES DE LA ENTIDAD

Fdo.....
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO. Servicio de Fomento del Empleo.
Paseo de Roma, s/n. Módulo D – 3ª planta 06800 – MÉRIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO. Servicio De Fomento del Empleo
Paseo de Roma s/n – Módulo D, Tercera Planta 06800 Mérida.
Código de identificación del órgano gestor: A11016258